RESOLUCIÓN No. 244
(24 de febrero de 2023)

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°612 DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2021 QUE APROBO LA POLÍTICA DE CALIDAD ACADÉMICA, LA ESTRUCTURA DEL SISTEMA INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD (SIAC- UMAYOR) Y EL COMITÉ INTERNO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD ACADÉMICA

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Artículo 55 de la Ley 30 de 1992, se establece que la autoevaluación institucional es una tarea permanente de las instituciones de Educación Superior y hará parte del proceso de acreditación.

Que mediante el Artículo 53 de la Ley 30 de 1992, se creó el Sistema Nacional de Acreditación para las Instituciones de Educación Superior, cuyo objetivo fundamental es el de: "garantizar a la sociedad, que las Instituciones que hacen parte del sistema cumplan los más altos requisitos de calidad y que realicen sus propósitos y objetivos".

Que se hace necesario mantener y propiciar la construcción y desarrollo de una cultura de autoevaluación, como crecimiento permanente en todos los procesos Institucionales que permitan el cumplimiento de la misión de la Institución, con criterios de calidad, transparencia, pertinencia, eficacia y eficiencia.

Que desde el año 2004, la institución ha adelantado, en forma permanente procesos de autoevaluación, cuyos resultados condujeron a la implementación de acciones de mejoramiento con miras al fortalecimiento de los programas académicos y posteriormente al logro de la acreditación de alta calidad de programas académicos e institucionales.

Que el Decreto 1075 de 2015 expide el Reglamento Único del Sector Educación, donde define las condiciones mínimas de calidad para la aprobación de los registros calificados de los programas académicos de educación superior a nivel nacional.

Que a partir del Decreto 1330 de julio 25 de 2019, por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación, se hace necesario la aprobación de una política de calidad académica que soporte los procesos del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad en la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

Que mediante el Acuerdo No. 02 de 2020, el Consejo Nacional de Educación Superior (CESU) actualiza el Modelo de Acreditación en Alta Calidad para Instituciones y Programas para promover la alta calidad como atributo necesario de la Educación Superior en Colombia.

Que el 05 de octubre de 2022 el Consejo Nacional de Educación Superior, aprobó la documentación interna sobre la actualización de los aspectos a evaluar para la autoevaluación con fines de acreditación en alta calidad de los programas académicos e instituciones de Educación Superior.

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA se acoge al concepto de calidad definido por el Ministerio de Educación Superior establecido en el Decreto 1330 de 2019, el cual estipula que la calidad "es el conjunto de atributos articulados, interdependientes, dinámicos, construidos por la comunidad académica como referentes y que responden a las demandas sociales, culturales y ambientales".

Powered by CamScanner

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA MAYOR DE CARTAGENA mediante Resolución N°612 del 05 de noviembre del 2021, aprobó la política de calidad académica y el sistema de aseguramiento de la calidad con su respectivo comité interno, que permitirá generar acciones en pro de la calidad académica y administrativa.

Que mediante Resolución N°622 de 10 de octubre de 2022, se actualiza la política de calidad académica y se actualizará la estructura del sistema interno de aseguramiento de la calidad (SIAC-UMAYOR) y el comité interno de aseguramiento de la calidad académica.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar la Resolución No.612 del 05 de noviembre del 2021 que aprobó la Política de Calidad Académica de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena y se actualizó la estructura organizativa del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC-UMAYOR), como sistema integrador de todas las dependencias que promueven, gestionan y mejoran la calidad en la institución, y el Comité interno de Aseguramiento de la Calidad académica.

ARTÍCULO SEGUNDO: ***El concepto de Calidad definido por la institución es el siguiente:***

La CALIDAD es concebida como un proceso continuo y permanente de búsqueda de la excelencia en todos sus elementos y componentes, para cumplir en forma responsable con las exigencias propias de cada una de las funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y proyección social. Igualmente es de vital importancia para la búsqueda de la excelencia y principalmente establecer una cultura de autorregulación.

ARTÍCULO TERCERO. ***Conceptualización del Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC):***

El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC-MAYOR), es un sistema integrador, debido a su articulación con los diferentes sistemas de gestión Institucionales, así como los lineamientos definidos por el MEN para registros calificados y las directrices del CESU para la acreditación en alta calidad de los programas académicos con la finalidad de establecer una estrategia metodológica de aplicación permanente por parte de los diversos actores de la comunidad académica para la gestión del cambio, adopción de acciones correctivas y generación de actualizaciones, destinadas finalmente al mejoramiento, pertinencia e innovación del que hacer de los programas y de la institución. Igualmente permite identificar y conocer desde la perspectiva interna los resultados, para establecer acciones de mejoramiento continuo de los procesos y un insumo para la toma de decisiones.

ARTÍCULO CUARTO. ***Composición del sistema.*** El Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad (SIAC) está integrado por los sistemas y dependencias que incorporan el mejoramiento continuo, la efectividad de los procesos, y la interacción con la comunidad, para mantener la eficiencia y la transparencia en la institución: Planeación Estratégica (Planes Desarrollo Institucional), Modelo Autoevaluación, Autorregulación y Mejora Continua, Sistema Integral de Gestión de la Institución, Modelo Integrado Planeación y Gestión (MIPG) y desarrollan todas sus funciones para asegurar el cumplimiento de la Misión y Visión Institucional, estableciendo los procesos y procedimientos que permiten mostrar las condiciones de calidad de los programas académico y de esta forma avanzar en la acreditación de programas y la acreditación institucional.

ARTÍCULO QUINTO: ***Instancias responsables.***

Vicerrectoría Académica
Decanatura de la Facultad Administración y Turismo
Decanatura de la Facultad Arquitectura e Ingeniería
Decanatura de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación
Dirección de calidad académica
Profesional de apoyo proceso de autoevaluación

Powered by CamScanner

- Armonizar el sistema organizacional con la normatividad, con el modelo pedagógico y el criterio de flexibilidad integral en todos los niveles de la estructura institucional.
- Ser garante de la estandarización de todos los documentos institucionales frente a los requisitos legales y de normas, así mismo de los ejercicios de revisión y autoevaluación institucional y de los programas académicos, como mecanismo de seguimiento y mejoramiento continuo.

ARTÍCULO DÉCIMO: ***Procesos de autoevaluación, autorregulación y mejoramiento continuo:***

- Registro Calificado: es el proceso para crear y renovar el funcionamiento de los programas académicos de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.
- Autoevaluación: Consiste en el ejercicio permanente de revisión, reconocimiento, reflexión e intervención que lleva a cabo la institución sobre sí misma o sobre un programa académico, con una amplia participación de la comunidad institucional y con el objetivo de valorar el desarrollo de sus funciones sustantivas, en aras de lograr la alta calidad en todos sus procesos, conforme los componentes del modelo de acreditación en alta calidad establecidos por el CNA.
- Acreditación: La acreditación es el reconocimiento de la alta calidad que otorga el Ministerio de Educación Nacional a los programas académicos y a las instituciones que cumplen con los más altos criterios de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica, identidad, misión, tipología, niveles de formación y modalidades. Acuerdo 02 de 2020.
- Planes de Mejoramiento: Es el conjunto de acciones sistemáticas definidas por la institución, que propenden por el mejoramiento permanente de la gestión y los procesos de aseguramiento de la calidad
- Seguimiento a los Planes de Mejoramiento: Es el proceso de seguimiento, control y evaluación de las acciones establecidas en los planes de mejoramiento.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. ***Comité Interno de Aseguramiento de la Calidad.*** Actualizar la estructura del Comité Interno de Aseguramiento de la Calidad de la Institución Universitaria Mayor de Cartagena.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. El Comité Interno de Aseguramiento de la Calidad Académica estará integrado por: Vicerrector(a) Académico(a), Decano(a) de la Facultad Administración y Turismo, Decano(a) de la Facultad Arquitectura e Ingeniería, Decano(a) de la Facultad de Ciencias Sociales y Educación, Director de calidad académica, Profesional de apoyo proceso de autoevaluación.

PARÁGRAFO. La Coordinación del Comité estará a cargo de la dirección de Calidad Académica y actuará como secretario del comité el funcionario que funja como profesional de apoyo a la oficina de calidad académica, o en su ausencia a quien designe vicerrectoría académica o la dirección de calidad académica.

De las sesiones se elaborarán actas organizadas cronológicamente y hará parte integral del acta el registro de asistencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Establecer como funciones del Comité Interno de Aseguramiento de la Calidad las siguientes:

- Liderar el proceso de autoevaluación y acreditación Institucional y de programas académicos.
- Establecer los lineamientos generales de autoevaluación institucional para que sean gestionados por la oficina de Calidad Académica.
- Establecer los lineamientos generales de autoevaluación de programas para que sean operacionalizados por los Comités Curriculares de cada Programa.
- Proponer las políticas, propósitos y objetivos del proceso de autoevaluación y acreditación en el Sistema Interno de Aseguramiento de la Calidad.
- Promover la participación de todos los estamentos de la institución, a través de acciones que fortalezcan la seguridad y la confianza en el proceso.

Powered by CamScanner

ARTÍCULO SEXTO. ***Las políticas de aseguramiento de la calidad académica en la institución son:***

- Sistematización de aspectos sobre el contexto institucional, asumiendo la autoevaluación como proceso permanente.
- Aplicación del sistema de autoevaluación a partir de indicadores de eficiencia y efectividad, pertinentes a las funciones sustantivas, a la organización y gestión institucional.
- Implementación de estrategias eficaces de comunicación que garanticen la información permanente, oportuna, confiable y transparente a todos los estamentos de la Institución.
- Transformación de la cultura de calidad y autoevaluación permanente que propicie el mejoramiento continuo de sus diferentes programas con miras a la acreditación institucional.
- Armonización del sistema organizacional con la normatividad, con el modelo pedagógico y el criterio de flexibilidad integral en todos los niveles de la estructura institucional.
- Fortalecimiento de las competencias genéricas mediante estrategias curriculares, didácticas y formativas orientadas al mejoramiento de los resultados de las pruebas saber pro y t y t de los programas académicos

ARTÍCULO SÉPTIMO: ***Los principios de calidad definidos por la Institución Universitaria Mayor de Cartagena son:***

a) Universalidad.
b) Pertinencia.
c) Objetividad.
d) Transparencia.
f) Inclusión.
g) Innovación.
h) Efectividad.
i)Sostenibilidad.

ARTÍCULO OCTAVO: ***Objetivo general.*** Desarrollar las acciones necesarias para promover, gestionar y mejorar permanentemente la calidad en la Institución. El sistema se enmarca en un enfoque formativo desde el que se promueve el conocimiento de referentes externos y del contexto, el autoconocimiento institucional, la autoevaluación de la calidad y la autorregulación, la gestión de procesos, con la construcción y seguimiento permanente a planes y estrategias de mejoramiento.

ARTÍCULO NOVENO: ***Objetivos específicos.***

- Buscar la excelencia en todas las acciones formativas, proporcionando a los estudiantes una formación integral con bases científicas humanísticas y éticas.
- Definir un sistema de evaluación a partir de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, pertinentes a las funciones sustantivas de la educación y gestión institucional.
- Implementar formas, medidas y canales adecuados de comunicación que garanticen la información permanente, oportuna, confiable y transparente a todos los estamentos de la Institución.

Calidad en lo Académico

- Buscar la excelencia en todas las acciones formativas, proporcionando a los estudiantes una formación integral con bases científicas humanísticas y éticas.
- Definir un sistema de evaluación a partir de indicadores de eficiencia, eficacia y efectividad, pertinentes a las funciones sustantivas de la educación y gestión institucional.
- Implementar formas, medidas y canales adecuados de comunicación que garantiza la información permanente, oportuna, confiable y transparente a todos los estamentos de la Institución.

Powered by CamScanner

- Proponer al Consejo Académico las acciones y los actos administrativos necesarios para el mejoramiento continuo y desarrollo institucional.
- Las demás que le asigne el Consejo Académico.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Las Decanaturas de cada Facultad, desempeñan la labor de seguimiento y coordinación de los procesos de autoevaluación y acreditación, promoviendo el cumplimiento de los planes de mejora, así como la consecución de los Registros Calificados y la Acreditación de cada programa.

ARTICULO DECIMO QUINTO. La presente resolución, deja sin efectos la Resolución No. 612 del 05 de noviembre del 2021, objeto de modificación.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. PUBLICACIÓN Y VIGENCIA. El presente Resolución regirá a partir de la fecha de aprobación y se publicará en la página web de la Institución www.umayor.edu.co.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Cartagena, a los 24 días del mes de febrero de 2023

JUAN ALBERTO ARRAUT CAMARGO
Rector

RAFAEL HERAZO BELTRÁN
Secretario General

Powered by CamScanner